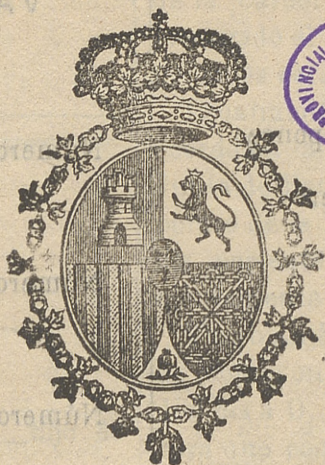


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 25 de Marzo de 1904)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 590.

Comision mixta de Reclutamiento de Valladolid.

#### CIRCULAR.

Esta Comision en sesion celebrada el día doce del actual acordó designar para el juicio de exenciones ante la misma de los mozos alistados en el actual reemplazo y de los procedentes de 1901, 1902 y 1903, los días que a continuacion se expresan, dando principio el acto a las nueve en punto en el Salon de Sesiones, situado en la planta baja del Palacio de la Diputacion provincial y por el orden de pueblos que se señalan.

#### MES DE ABRIL.

##### Día 4

Adalia  
Aguasal  
Aguilar de Campos  
Alaejos  
Alcazarén

##### Día 5

Aldea de San Miguel  
Aldeamayor de San Martin  
Almaraz  
Almenara  
Amusquillo  
Arroyo  
Ataquines  
Bahabón  
Bamba  
Barcial de la Loma  
Barruelo  
Benafarces  
Berceruelo

##### Día 6

Becilla de Valderaduey  
Bercero  
Berrueces  
Bobadilla del Campo  
Bocigas  
Bocos  
Boecillo  
Bolaños  
Brahojos de Medina  
Bustillo de Chaves  
Cabezón de Valderaduey  
Campaspero

##### Día 7

Cabezón  
Cabrerós del Monte  
Campillo (El)  
Camporredondo  
Canalejas de Peñafiel  
Canillas  
Carpio (El)  
Casasola de Arion

##### Día 8

Castrejon  
Castrillo de Duero  
Castrillo Tejeriego  
Castrobl  
Costrodeza  
Castromeimbire  
Costromonte  
Castronuevo

##### Día 9

Castronuño  
Castroponce de Valderaduey  
Castroverde de Cerrato  
Ceinos de Campos  
Cervillego de la Cruz  
Ciguñuela  
Cistérniga (La)

##### Día 11

Cigales  
Cogeces de Iscar  
Cogeces del Monte  
Corcos  
Corrales de Duero  
Cubillas de Santa Marta  
Curiel

##### Día 12

Cuenca de Campos  
Encinas de Esgueva  
Esguevillas  
Fombellida  
Fompedraza  
Fuente el Sol  
Fontihoyuelo

##### Día 13

Fresno el Viejo  
Fuensaldaña  
Fuente Olmedo  
Gallegos de Hornija  
Gatón de Campos  
Geria  
Gomeznarro  
Herrín de Campos

##### Día 14

Hornillos  
Isicar  
Laguna de Duero  
Langayo  
Lomoviejo  
Llano de Olmedo  
Manzanillo  
Marzales  
Matilla de los Caños

##### Día 15

Matapozuelos  
Mayorga  
Medina del Campo  
Megeces

##### Día 16

Medina de Rioseco  
Melgar de Abajo  
Melgar de Arriba  
Mojados

##### Día 18

Monasterio de Vega  
Montealegre  
Montemayor  
Moral de la Paz  
Moraleja de las Panaderas  
Morales de Campos

##### Día 19

Mota del Marqués  
Mucientes  
Nava del Rey

##### Día 20

Mudarra (La)  
Muriel  
Olivares de Duero  
Olmedo  
Olmos de Esgueva  
Olmos de Peñafiel

##### Día 21

Padilla de Duero  
Palacios de Campos  
Palazuelo de Vedija  
Parrilla (La)  
Pedraja de Portillo (La)  
Pedrajas de San Esteban

##### Día 22

Pedrosa del Rey  
Peñafiel  
Peñaflor  
Pesquera de Duero  
Piña de Esgueva

**Día 23**  
Piñel de Abajo  
Piñel de Arriba  
Pobladura de Sotiedra  
Pollos  
Portillo y su Arrabal  
Pozal de Gallinas  
Pozuelo de la Orden  
Puras  
Puente Duero

**Día 25**  
Pozaldez  
Quintanilla de Abajo  
Quintanilla de Arriba  
Quintanilla del Molar  
Quintanilla de Trigueros  
Rábano  
Ramiro  
Roales

**Día 26**  
Renedo  
Robladillo  
Rodilana  
Roturas  
Rubí de Bracamonte  
Rueda

**Día 27**  
Sahelices de Mayorga  
Salvador de Zapardiel  
San Cebrian de Mazote  
San Llorente  
San Martin de Valbeni  
San Miguel del Arroyo  
San Miguel del Pino  
San Pablo de la Moraleja  
San Pedro de Latarce  
San Pelayo  
San Salvador

**Día 28**  
San Roman de la Hornija  
Santa Eufemia  
Santervás de Campos  
Santibañez de Valcorba  
Santovenia  
San Vicente del Palacio  
Sardon de Duero

**Día 29**  
Seca (La)  
Serrada  
Siete Iglesias  
Simancas

**Día 30**  
Tamariz  
Tiedra  
Tordehumos  
Tordesillas  
Torrecilla de la Abadesa  
Torrecilla de la Torre

MES DE MAYO

**Día 3**  
Torrecilla de la Orden  
Torrefombellida  
Torre de Peñafiel  
Torrelobaton  
Torrescárcela  
Traspinedo  
Trigueros

**Día 4**  
Tudela de Duero  
Union (La)  
Urones de Castroponce  
Urueña  
Valbuena de Duero  
Valdearcos  
Valdenebro

**Día 5**  
Valdestillas  
Valdunquillo  
Valoria la Buena  
Valverde de Campos  
Vega de Ruiponce  
Vega de Valdetronco  
Velilla

**Día 6**  
Velascálvaro  
Velliza  
Ventosa de la Cuesta  
Viana de Cega  
Viloria  
Villabañez  
Villabarúz de Campos  
Villabrágima  
Villacarralón

**Día 7**  
Villacid de Campos  
Villaco  
Villacreces  
Villaesper  
Villafrades  
Villafranca de Duero  
Villafrechós  
Villafuerte

**Día 9**  
Villagarcía de Campos  
Villagomez la Nueva  
Villalán de Campos  
Villalar  
Villalba de Adaja  
Villalba del Alcor  
Villalba de la Loma  
Villalbarba

**Día 10**  
Villalon  
Villamuriel de Campos  
Villán de Tordesillas  
Villanubla  
Villanueva de Duero  
Villanueva de la Condesa  
Villanueva de las Torres

**Día 11**  
Villanueva de los Caballeros  
Villanueva de los Infantes  
Villanueva de San Mancio  
Villardefrades  
Villarmentero  
Villasexmir  
Villavaquerín  
Villavellid  
Villaverde de Medina  
Villavicencio los Caballeros  
Villavieja  
Zaratan  
Zarza (La)  
Zorita de la Loma

VALLADOLID.

**Día 14**  
Números del 1 al 118

**Día 16**  
Números del 119 al 236

**Día 17**  
Números del 237 al 354

**Día 18**  
Números del 355 al 472

**Día 19**  
Números del 473 al último del sorteo.

**Día 20**  
Revisiones de 1903.

**Día 21**  
Revisiones de 1902.

**Día 24**  
Revisiones de 1901.

Los Ayuntamientos cuidarán bajo su responsabilidad de que todos los expedientes estén ultimados el día 31 de Marzo á más tardar, para evitar los perjuicios que puedan irrogarse á los mozos interesados, en la inteligencia de que la falta de cumplimiento de este servicio, será castigada sin consideración alguna.

Ante la Comisión mixta y en los días señalados han de comparecer:

1.º Todos los mozos que hayan sido excluidos total ó temporalmente por cortedad de talla ó defecto físico.

2.º Los que hayan reclamado ó sido reclamados en tiempo oportuno ante la misma, por suscitarse dudas acerca de su talla ó de algún defecto físico que hubieren alegado.

Los padres, abuelos ó hermanos de mozos cuya exención se funde en impedimento físico de aquéllos, á menos que fuese de los comprendidos en los números 1, 2, 7 y 10 de la clase 1.ª del cuadro y se hallen conformes los interesados en el reemplazo.

Todos vendrán á cargo de un Comisionado que nombrará el Ayuntamiento, sin interés alguno en la quinta, siendo preferible que esta comisión recaiga en los Secretarios de las Corporaciones municipales, como más ente-

rados en las operaciones del reemplazo.

Al acto de la revisión podrá concurrir como Vocal de la Comisión mixta á los efectos de los artículos 123 de la Ley y 127 del Reglamento el Regidor Síndico ó un Delegado del Ayuntamiento, que puede ser el mismo Comisionado, siempre que justifique el nombramiento con la oportuna credencial.

Los señores Alcaldes y Secretarios, cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de entregar ó remitir á la Secretaría de la Comisión mixta, *dos días antes del señalado á su pueblo*, certificación literal de todas las diligencias practicadas por los Ayuntamientos con la extensión que determina el art. 122 de la vigente Ley, así como los certificados originales de reconocimiento y talla *de todos los mozos*, debiendo constar en dichos certificados los particulares que indica la regla 2.ª de la Real orden fecha 8 de Enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 18 del propio mes.

También remitirán las filiaciones por triplicado de los mozos comprendidos en los casos 1.º al 5.º del artículo 40, así como los expedientes instruidos á los mozos cuyas excepciones tengan que ser revisadas ó falladas por la Comisión mixta de Reclutamiento.

A los Ayuntamientos que no cumplan con lo mandado en las anteriores advertencias, les será impuesta el máximo de multa que autoriza la Ley.

Los pueblos que no tengan mozos del actual reemplazo ó de revisión, remitirán acta expresando esta circunstancia.

Las filiaciones con arreglo al modelo inserto serán impresas para evitar confusiones, no siendo admitidas las manuscritas, expresando con claridad el oficio del mozo.

Tan pronto como termine el acto de clasificación y declaración de soldados, se procederá por el Ayuntamiento á instruir el expediente prevenido en los artículos 108 y 109 que será fallado á más tardar el 30 de Abril, incurriendo por demora en la multa de 50 á 200 pesetas por cada caso de omisión, satisfaciendo el Secretario la cuarta parte.

Valladolid 12 de Marzo de 1904.  
-El Gobernador Presidente, *Luis Soler*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.



(Modelo que se cita.)

Alistamiento de 190\_\_ Zona de Reclutamiento de \_\_\_\_\_

PROVINCIA DE \_\_\_\_\_

Pueblo de \_\_\_\_\_ Partido judicial de \_\_\_\_\_

Filiación de \_\_\_\_\_ hijo de \_\_\_\_\_  
 y de \_\_\_\_\_ natural de \_\_\_\_\_  
 provincia de \_\_\_\_\_ vecindado en \_\_\_\_\_  
 nació el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de oficio \_\_\_\_\_  
 de estado \_\_\_\_\_ Su estatura 1' \_\_\_\_\_  
 metros. Sabe leer y escribir (1) \_\_\_\_\_  
 Ingresa en Caja en 1.º de Agosto de \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_

(Sello del Ayuntamiento)

EL ALCALDE,

Queda filiado para servir en clase de soldado por el tiempo de doce años, contados desde el día que ingresó en Caja.

(2) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 190\_\_

V.º B.º

EL CORONEL DE LA ZONA,

EL JEFE DE LA CAJA DE RECLUTA

- (1) También se expresará si tuviera mayor instrucción ó carrera terminada.  
 (2) Déjese en blanco el lugar de la fecha.

## Diputación provincial de Valladolid.

SEGUNDO PERIODO SEMESTRAL DE 1903

(CONTINUACION.)

## Sesion del día 13 de Noviembre de 1903.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTEGA.

Aprobacion del acta.

Ingreso de enfermos pobres en los establecimientos de Beneficencia.

Se acordó el traslado al Hospital de una asilada en el Manicomio para practicarla una operación quirúrgica.

Se aprobaron varias cuentas por efectos y suministros hechos á los establecimientos de Beneficencia.

Se acordó anunciar en el BOLETIN OFICIAL por treinta días el proyecto del primer trozo de la carretera de Bobadilla á Medina del Campo.

Se aprobó la recepción provisional de la del primer trozo de la de Ciguñuela á Tordesillas.

También se hizo de la cuenta de salidas del Ingeniero.

Se acordó quedara veinticuatro horas sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Instruc-

cion pública, referente á la comunicacion del Maestro del Hospicio, sobre clases de adultos.

Se acordó que el Director del Hospicio haga á nombre de la Corporacion las reclamaciones que crea pertinentes sobre alcances de soldados fallecidos procedentes de dicho Establecimiento.

Igualmente se hizo de un dictamen de la Comisión de Carreteras que en conformidad á lo informado por el Ingeniero Jefe, se propone la consignacion en presupuesto de 4.500 pesetas para reponer el Puente del Adaja, y que se dé cuenta de este dictamen á la Comisión de Presupuestos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Peticiones, se acordó adquirir un ejemplar de las «Leyendas de Zorrilla», suscribirse al *Boletín* de la Sociedad Excursionista Castellana, y que dichos dictámenes pasen á la Comisión de Presupuestos, elevar el sueldo de los enfermeros del Hospital á 730 pesetas y que pase también el dictamen á la Comisión de Presupuestos, denegar la petición de aumento de sueldo al Médico

de la Cárcel por estar ya muy recargado el presupuesto de obligaciones carcelarias.

Igualmente se propuso y se acordó en la del Secretario de la Junta de Beneficencia y un temporero de la Imprenta del Hospicio, por entender que están suficientemente retribuidos.

También á propuesta de referida Comisión, se acordó dar audiencia á D. Antonio Castañeda, para que concrete en qué ha de consistir el apoyo moral y material que solicita para la confeccion del mapa geológico de la provincia.

En la del Sr. García Ortega que interesaba la instalacion de una estacion meteorológica, se acordó de conformidad con referida Comisión de Peticiones denegar la pretension, si bien con el ofrecimiento de que una vez hecha por su cuenta la instalacion dicha se le concedería una subvencion.

También se dió cuenta del emitido en la solicitud hecha por los empleados de la Diputacion pidiendo se les abonen los descuentos que sufren en sus sueldos y propuesta una enmienda al dictamen por el Sr. Bachiller, así se acordó y que pasara á la Comisión de Presupuestos.

Se acordó también de conformidad con referida Comisión de Peticiones denegar el aumento de remuneracion que percibe el Director de la banda de música del Hospicio y que se consigne alguna mayor cantidad para instrumental y obras musicales.

Se acordó quedara 24 horas sobre la mesa el dictamen referente á la consignacion solicitada por el Inspector de primera enseñanza para gastos de visita hasta tanto se conozcan las disposiciones vigentes en la materia.

Se dió cuenta de otro dictamen de la Comisión de Peticiones en instancia de D. Lucio Sanchez solicitando pension para continuar sus estudios pictóricos y previas algunas aclaraciones pedidas por el Sr. Jalon, se acordó no haber lugar á lo solicitado por no haberse presentado documento alguno por el interesado que justifique su aptitud y que á compaginar todos los intereses se consigne igual cantidad en el presupuesto sucesivo que la figurada en el presente para pensiones y ésta se distribuya entre los que la Diputacion considere más dignos de esta gracia.

De conformidad con lo propuesto por repetida Comisión de Peticiones, se acordó subvencionar para continuar sus estudios á don Pedro Anca y D. Moisés Huerta y que pase dicho dictamen á la Comisión de Presupuestos.

Se dió cuenta del recaído en instancia del Regente de la Escuela Normal de Maestros pidiendo la gratificacion que dice corresponderle con arreglo á disposiciones vigentes y se acordó de conformidad con el dictamen que en el presupuesto próximo y sucesivos se consignen las 500 pesetas á que hace referencia y que los atrasos los reclame al Ministerio, para cuyo efecto se le proveerá de la correspondiente certificacion en Contaduría.

También á propuesta de dicha Comisión y previas algunas indicaciones referentes á que las plazas de Médicos provinciales se provean por oposicion, se acordó de conformidad con aquel incluir en la plantilla y con destino al Manicomio á D. Francisco Sisniega y que se consigne al efecto en el presupuesto próximo un haber anual de 1.245 pesetas.

Se dió cuenta del referente al Inspector de primera enseñanza y vistas las disposiciones legales en la materia, el Sr. Cubas apoyó el dictamen de la Comisión acordándose de conformidad con la misma que en tanto no se conozca la consignacion que el Estado acuerde en el presupuesto próximo para dietas por visitas extraordinarias á las Escuelas no procede hacerlo de cantidad alguna en los de la provincia, puesto que tampoco se ha justificado que se hayan agotado los créditos consignados por el Estado.

Se dió cuenta del expediente de la Sociedad Arrendataria del contingente provincial sobre sustitucion de garantía, y puesto á discusion este asunto el Sr. Piniella manifiesta que el informe de Contaduría por lo que á la pretension de la Sociedad se refiere abarca dos puntos: 1.º, canje de la fianza prestada por otra en valores industriales; 2.º, ampliacion de la fianza. Que en cuanto al primer punto no procede establecer discusion; pero en cuanto al segundo sí, porque las cantidades que aquella garantiza son variables todos los años, que se ha recaudado poco y lo efectivo lo fué con carácter voluntario, que no deben tenerse en cuenta los expedientes que aun no se han hecho efectivos; que á

la Sociedad se la adeudan más de 30.000 pesetas y esto ya es garantía suficiente para que no proceda tal ampliación y que se impone la necesidad de que se practique una liquidación.

El Sr. Jalon dice que con arreglo á contrato no puede hacerse el canje de fianza más que por efectos públicos ó metálico, nunca con valores industriales. Que entendiéndose procedente la ampliación de fianza en conformidad á las bases 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> del contrato de arrendamiento, aumentándose trimestralmente el diez por ciento, que se ha recaudado por contingente de filoxera más de un millón de pesetas y aun esto sentido como la Sociedad tiene la obligación de recaudar todos los demás créditos de la Diputación, queda sin garantizar 225.000 pesetas.

Rectifican ambos señores; y

El Sr. Cubas propone se nombre una Comisión especial para que dictamine en concreto y así se acuerda, designándose á los señores Jalon, M. Bocos, Pinilla, Vitoria y Bachiller.

El Sr. Presidente expone que no habiendo más asuntos al despacho y estando pendientes de discusión algunos dictámenes de la Comisión de Presupuestos entendida necesaria la prórroga de sesiones y así se acordó señalándose el número de seis, suspendiéndolas hasta el 17 y que se comunique así al Sr. Gobernador á los efectos de Ley.

(Se continuará.)

#### SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES DE VALLADOLID.

Según orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad Literaria fecha de ayer, se incluye entre las Escuelas de esta provincia anunciadas para su provision por concurso único en el BOLETIN OFICIAL del 27 de Febrero último, la mixta de Gallegos de Hornija, con la dotación de 500 pesetas anuales y demás emolumentos legales.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los concursantes.

Valladolid 24 de Marzo de 1904.—El Jefe de la Sección, *Fernando Iturralde*.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 659.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

#### DEUDA MUNICIPAL.

4.<sup>a</sup> anualidad de amortización. Año de 1904.

#### Segunda emision.

Relacion de los títulos de la Deuda municipal de la emision de 31 de Marzo de 1900, amortizados en este día según sorteo celebrado en acto público.

	BOLAS. — Números.
Primera..	460
Segunda..	416
Tercera..	329
Cuarta..	378
Quinta..	190
Sexta..	419
Séptima..	461
Octava..	331
Novena..	19

Valladolid 22 de Marzo de 1904.

—El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

Núm. 662.

#### Aldea de San Miguel.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito en el año próximo de 1905, se ruega á los contribuyentes que hayan tenido alteracion en su riqueza presenten desde la publicacion de éste hasta el 30 de Abril inclusive, las altas y bajas en el papel correspondiente, acompañadas de los títulos inscriptos y cartas de pago de derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirán.

Aldea de San Miguel 21 de Marzo de 1904.—El Alcalde, *Isaías Garijo*.

Del mismo modo y por igual término invitan los Ayuntamientos de

**Bocos**  
**Brahojos de Medina**  
**Castroverde de Cerrato**  
**La Cistérniga**  
**Sardon de Duero**

NUM. 666.

#### San Martin de Valbeni

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante

la Secretaría de este término municipal, dotada con setecientas pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y certificado de buena conducta, con más la de servicios prestados en el cargo de Secretario, en el preciso término de quince días, pasados los cuales se proveerá.

San Martin de Valbeni 22 de Marzo de 1904.—El Alcalde, *Mariano Ortega*.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 668.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Pedro Ajo Velasco, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza que luego se dirá, se ha dictado la Sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que literalmente copiada dice así:

*Sentencia.*—En la Ciudad de Valladolid á siete de Diciembre de mil novecientos tres, el señor D. José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad y su partido, habiendo visto estos autos seguidos á instancia de don Lucio Zamora Calvo, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Rómulo Gomez de la Peña, y defendido por el Licenciado D. Francisco Fernandez, contra D. Celestino Zamora Calvo, vecino de Tudela de Duero, y mediante su rebeldía, los estrados del Juzgado y el Sr. Abogado del Estado, sobre que al primero se le declare pobre para litigar con el segundo en autos sobre nulidad ó rescision de una escritura de venta; y

*Parte dispositiva.*—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Lucio Zamora Calvo, vecino de esta Capital, para litigar con D. Celestino Zamora Calvo, en autos sobre nulidad ó rescision de una escritura de venta, y por lo tanto con derecho á gozar de los beneficios que la Ley concede á los de su clase, todo sin perjuicio de si en adelante adquiriese bienes de fortuna

na que le impidiesen gozar de tales beneficios, y mediante la rebeldía del demandado publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta Sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. Pardo y Crespo.

Para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Valladolid á veintitres de Marzo de mil novecientos cuatro.—Pedro A. Velasco.

Núm. 658.

#### VILLALON.

Don Santos García Palacios, en funciones de Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hace saber: Que devuelto del Registro de la propiedad el expediente de informacion posesoria promovido por D. Eulogio Losada, por existir asientos de dominio contradictorios á favor de D. Sandalio Losada, vecino que fué de Villavicencio, he acordado á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la Ley Hipotecaria, se cite y emplace á sus herederos para que en el término de diez días contados desde la publicacion de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en forma en este Juzgado á prestar su conformidad á ella, apercibidos de que transcurrido dicho término sin verificarlo se les tendrá por conformes y se ratificará el auto de aprobacion del mismo.

Dado en Villalon á veintiuno de Marzo de mil novecientos cuatro.—Santos García.—Ante mí, Licenciado Julian Castro.

67

### ANUNCIOS NO OFICIALES.

#### GARBANZOS DE SIEMBRA.

Se venden superiores en Zamora, en el almacén de ultramarinos y garbanzos de los señores Puente y Alonso, procedentes de regiones españolas, donde mejores clases se recolectan, desde el limitado precio de 21 pesetas fanega hasta 50.

Remítense muestras por dichos señores á quien las pida.

6

47

Imprenta del Hospicio provincial,